JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00089** 00
Asunto Incorpora, tiene por notificado a demandado y requiere

Se incorpora al proceso la comunicación que la apoderada de la parte actora remitió al correo electrónico que se informó corresponde a Rafael Enrique Martínez Daza, para efectos de notificarle del líbelo y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Por lo anterior, conforme al artículo 8º del Decreto 806 del 2020, para todos los efectos procesales pertinentes, el demandado se considerará notificado del líbelo y el auto que libro mandamiento de pago a partir del **21 de mayo de 2021**, y sus términos de ejecutoria y contestación correrán a partir del día siguiente al de la notificación.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación por aviso de la codemandada **Vianny Martínez Rueda**, en la forma prevista en el auto de mayo 5 del año en curso. Se le advierte, con fundamento en el último inciso de la providencia de mayo 5 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 31 mayo 2021

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a1dfbff4268eda1aa9053b80a58b746002e897a6f51610086c235e80218a320

Documento generado en 28/05/2021 10:18:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica